El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 06/01/2022 03:31

Ecológico Económica, desarrollada por el Gobierno Regional Piura en el marco del proceso de Ordenamiento Territorial (…)";

Que, con Ordenanza Regional Nº 205-2011/GRP-CR de fecha 30 de marzo de 2011, el Consejo Regional de Piura resuelve en su Artículo Primero: "Declarar, como "Protectores del Ecosistema Páramo" a los integrantes de las Rondas Campesinas, de conformidad a sus funciones, señaladas en el artículo 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2003-JUS";

Que, con Informe Nº 013-2021/GRP-450400-RCE de fecha 10 de noviembre de 2021, el Director del Sistema Regional de Conservación de Áreas Naturales, emite opinión técnica favorable para que el Gobierno Regional emita la Ordenanza Regional para declarar de prioridad e interés la protección, preservación y conservación de los Páramos Andinos en la Región Piura;

Que, mediante Informe Nº 1225-2021/GRP-460000, de fecha 26 de noviembre de 2021, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina que resulta factible que la presente propuesta sea sometida a Sesión del Consejo Regional para que de acuerdo a sus atribuciones y competencias determine su aprobación o no, de conformidad la Ley Nº 27867;

Que, la Ley Nº 28611, Ley General del Ambiente, prescribe en su inciso 99.2 del Artículo 99 que "Los ecosistemas frágiles comprenden, entre otros, desiertos, tierras semiáridas, montañas, pantanos, páramos, jalcas, bofedales, bahías, islas pequeñas, humedales, lagunas alto andinas, lomas costeras, bosques de neblina y bosques (…)";

Que, mediante Dictamen Nº 002-2021/GRP-200000-CRNyMA, de fecha 17 de diciembre del 2021, la Comisión de Recursos Naturales y del Medio Ambiente, recomienda emitir la "Ordenanza que declare de prioridad e interés regional la protección, preservación y conservación de los Paramos andinos de la Región Piura";

Que, por las consideraciones antes señaladas y, estando a lo acordado y aprobado, por mayoría, en Sesión Extraordinaria Virtual Nº 36-2021, de fecha 28 de diciembre del 2021, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada y sus modificatorias Ley Nº 27902, Ley Nº 28961, Ley Nº 29053;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL:

ORDENANZA REGIONAL QUE DECLARA DE PRIORIDAD E INTERÉS REGIONAL LA PROTECCIÓN, PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PÁRAMOS ANDINOS DE LA REGIÓN PIURA

Artículo Primero.- DECLÁRESE, de Prioridad e Interés Regional la Protección, Preservación y Conservación de los Páramos Andinos de la Región Piura.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente Ordenanza Regional a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Ministerio del Ambiente, al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a la Rondas Campesinas, para su conocimiento y fines.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales Y Gestión del Medio Ambiente, dar cumplimiento a la presente ordenanza regional.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en la Portal Web del Gobierno Regional de Piura (www.regionpiura.gob.pe).

Comuníquese al señor Gobernador del Gobierno Regional Piura para su promulgación.

En Piura, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ROLANDO SAAVEDRA FLORES
Consejero Delegado
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla con los apremios de Ley.

Dado en Piura, en la Sede del Gobierno Regional Piura, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

SERVANDO GARCÍA CORREA
Gobernador Regional

2027495-1

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE LOS OLIVOS

FE DE ERRATAS

ANEXO - ORDENANZA N° 543-2021/CDLO

Mediante Oficio 0001-2022-MDLO/SG, la Municipalidad Distrital de Los Olivos solicita se publique Fe de Erratas del Anexo de la Ordenanza N° 543-2021/CDLO, publicado en Separata Especial, el día 31 de diciembre de 2021.

Caratula:

DICE:

ACUERDO DE CONCEJO N°____

DEBE DECIR:

ACUERDO DE CONCEJO N° 749

Página 5 :

DICE :

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

DEBE DECIR:

INFORME TECNICO

Página 6 :

DICE:

Primera Etapa (01 mes): Comprende actividades como la depuración de la data y el registro de valores arancelarios a cargo de 03 Técnicos de Catastro de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbanos y 03 Técnicos Tributarios de la Subgerencia de Recaudación, todos ellos por un periodo de 01 mes con una dedicación del 100%.

Asimismo, se contará con la participación de 01 Analista Tributario encargado de proveer la data a ser ingresada así como de realizar el control de calidad del registro de los valores arancelarios, quien también desarrollará sus labores por un periodo de 01 mes con una dedicación del 100%.

Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el tiempo que dura la etapa.

Además, durante esta etapa se llevará a cabo de forma simultánea el diseño de los formatos y caratula de las cuponeras 2022, para ello se contará con la participación de 01 Diseñador Gráfico de la Subgerencia de Imagen Institucional, quien desarrollará sus labores por un periodo de 1 mes con una dedicación del 100%. Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Imagen Institucional con una dedicación de un 12.5% por el periodo que dura la etapa.

DEBE DECIR:

Primera Etapa (01 mes) :

Comprende actividades como la depuración de la data y el registro de valores arancelarios a cargo de 03 Técnicos de Catastro de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano y 03 Técnicos Tributarios de la Subgerencia de Recaudación, todos ellos por un periodo de 01 mes con una dedicación del 100%.

Asimismo, se contará con la participación de 01 Analista Tributario encargado de proveer la data a ser ingresada así como de realizar el control de calidad del registro de los valores arancelarios, quien también desarrollará sus labores por un periodo de 01 mes con una dedicación del 100%.

Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el tiempo que dura la etapa.

Además, durante esta etapa se llevará a cabo de forma simultánea el diseño de los formatos y caratula de las cuponeras 2022, para ello se contará con la participación de 01 Diseñador Gráfico de la Subgerencia de Imagen Institucional, quien desarrollará sus labores por un periodo de 1 mes con una dedicación del 100%. Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Imagen Institucional con una dedicación de un 12.5% por el periodo que dura la etapa.

Aclaración :

Durante el periodo 2019 para esta etapa se contó con la participación de 04 Digitadores y 01 Técnico Tributario de la Subgerencia de Recaudación, todos ellos bajo el régimen del D.Leg. 1057-CAS; etapa durante cuya ejecución se presentaron ciertos inconvenientes y retrasos debido a que al personal Digitador le tomo más tiempo de lo debido ubicar, validar y registrar los valores arancelarios de las vías del distrito.

Es por ello que para el periodo 2022 se está considerando la participación de 03 Técnicos de Catastro a fin de agilizar y garantizar un adecuado registro de los valores arancelarios de las vías, información que al final repercutirá en la determinación del autoavaluo y del impuesto predial de los contribuyentes del distrito.

En tal sentido se han realizado las coordinaciones pertinentes con la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano a fin de contar durante esta etapa con la participación de 03 Técnicos de Catastro de dicha oficina, por lo que se aclara que no está contratando nuevos técnicos de catastro sino que se está coordinando la participación de dichos técnicos por el periodo de 01 mes para realizar las labores antes mencionadas.

Según la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano contaremos con el apoyo de 03 Técnicos de Catastro con amplia experiencia, quienes se encuentran bajo el régimen laboral del D.Leg. 276.

Asimismo, para esta etapa se contará con 03 Técnicos Tributarios de la Subgerencia de Recaudación, de los cuales 02 técnicos bajo el régimen del D.Leg. 1057-CAS y 01 está en el régimen del D.Leg. 276, cabe precisar que éste último personal no es nuevo, sino que ya venía trabajando en la Subgerencia de Recaudación pero que por necesidad de servicios para el proceso de emisión masiva 2022 se está disponiendo contar con dicho personal debido a su experiencia laboral.

Página 6 :

DICE:

Cuarta Etapa (02 meses): Durante esta etapa se realizará la compaginación, embolsado y distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2022, la cual será realizada con un total de 30 notificadores de la Subgerencia de Recaudación, por un plazo de 02 meses y con una dedicación de 100%.

Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el periodo que dura la etapa.

DEBE DECIR:

Cuarta Etapa (02 meses) :

Durante esta etapa se realizará la compaginación, embolsado y distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2022, la cual será realizada con un total de 30 notificadores de la Subgerencia de Recaudación, por un plazo de 02 meses y con una dedicación de 100%.

Se está considerando también a 01 Coordinador de Notificadores, quien tiene por función organizar, coordinar y supervisar a los notificadores que estarán a cargo de la distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales, por un plazo de 02 meses y tendrá una dedicación del 100%.

Esta etapa estará bajo supervisión del Subgerente de Recaudación con una dedicación de un 25% por el periodo que dura la etapa.

Página 7 :

DICE:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO (MESES)	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	COSTO TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS						**180,256.71**	**90.3%**
COSTO DE MANO DE OBRA						**108,336.25**	
Personal Nombrado - D.Leg. 276							
Técnico Catastro	1	persona	1	1,249.09	100%	1,249.09	
Técnico Catastro	1	persona	1	2,025.72	100%	2,025.72	
Técnico Catastro	1	persona	1	1,806.78	100%	1,806.78	
Técnico Tributario	1	persona	2	1,368.93	100%	2,737.86	
Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)							
Técnico Tributario	2	persona	2	1,685.00	100%	6,740.00	
Analista Tributario	1	persona	3	2,767.80	100%	8,303.40	
Diseñador Gráfico	1	persona	1	2,230.00	100%	2,230.00	
Analista Programador	3	persona	1	2,767.80	100%	8,303.40	
Notificador	30	persona	2	1,249.00	100%	74,940.00	

DEBE DECIR:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO (MESES)	COSTO UNITARIO	% DE DEDIC.	COSTO TOTAL	%
COSTOS DIRECTOS						**180,256.70**	**90.3%**
COSTO DE MANO DE OBRA						**108,336.24**	
Personal Nombrado - D.Leg. 276							
Técnico de Catastro	1	persona	1	1,249.08	100%	1,249.08	
Técnico de Catastro	1	persona	1	2,025.72	100%	2,025.72	
Técnico de Catastro	1	persona	1	1,806.78	100%	1,806.78	
Técnico Tributario	1	persona	2	1,368.93	100%	2,737.86	
Personal Contratado - D.Leg. 1057 (CAS)							
Técnico Tributario	2	persona	2	1,685.00	100%	6,740.00	
Analista Tributario	1	persona	3	2,767.80	100%	8,303.40	
Diseñador Gráfico	1	persona	1	2,230.00	100%	2,230.00	
Analista Programador	3	persona	1	2,767.80	100%	8,303.40	
Notificador	11	persona	2	1,249.00	100%	27,478.00	
Personal Locación de Servicios							
Notificador	19	persona	2	1,249.00	100%	47,462.00	

Página 9 :

DICE:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de obra directa	109,130.36	Comprende 03 Técnicos de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbanos, personal nombrado D.Leg. 276; y 03 Técnicos de la Subgerencia de Recaudación contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quienes tienen por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de los predios en el sistema. 01 Analista Tributario de la Subgerencia de Recaudación, contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien tiene por función realizar el control de calidad durante todas las etapas del proceso de emisión masiva. 03 Analistas Programadores de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quienes tienen por función realizar el diseño y elaboración del aplicativo informático a ser utilizado en la emisión masiva 2022 30 notificadores de la Subgerencia de Recaudación, todos ellos contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quienes tiene por función realizar la compaginación, engrampado, embolsado y distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2022 en las diferentes zonas del distrito según ruta programada por el Coordinador de Notificadores.

DEBE DECIR:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Mano de obra directa	108,336.24	Comprende : **03 Técnicos de Catastro** de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbanos, personal nombrado D.Leg 276; y **03 Técnicos Tributarios** de la Subgerencia de Recaudación contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quienes tienen por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de los predios en el sistema.
		01 Analista Tributario de la Subgerencia de Recaudación, contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien tiene por función realizar el control de calidad durante todas las etapas del proceso de emisión masiva.

		03 Analistas Programadores de la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, contratados bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quienes tienen por función realizar el diseño y elaboración del aplicativo informático a ser utilizado en la emisión masiva 2022
		01 Diseñador Gráfico de la Subgerencia de Imagen Institucional contratado bajo el régimen laboral del D.Leg. N° 1057-CAS, quien tienen por función realizar el diseño y contenido gráfico que tendrá la carátula y contracarátula, así como los demás formatos de la cuponera. Todo ello en coordinación y bajo supervisión del Subgerente de Imagen Institucional y con visto bueno de Alcaldía.
		30 notificadores : Para la 4ta etapa se requiere un total de 30 notificadores que permita garantizar la entrega oportuna de las cuponeras 2022, quienes tendrán la función de realizar la compaginación, engrampado, embolsado y distribución domiciliaria de las cuponeras de tributos municipales 2022 en las diferentes zonas del distrito según ruta programada por el Coordinador de Notificadores.
		Actualmente, la Subgerencia de Recaudación cuenta **11 notificadores** quienes vienen trabajando bajo el régimen del D.Leg. N° 1057-CAS, por lo que es necesario la contratción un adicional de **19 notificadores** en condición de Locación de servicios a fin de completar el grupo de notificadores que permitirá garantizar el cumplimiento de la 4ta etapa.

Página 9:

DICE:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos Variables	48,581.84	Comprende la contratación del servicio de impresión de los formatos de la cuponera como son carátulas, contracarátulas, formato HR, formato PU, formato HLP, formato HLA y formato Cargo para un total de 60,277 contribuyentes y un total de 83,208 predios a nivel distrital. Asimismo, se está contemplando el alquiler de 02 impresoras láser multifuncionales que servirán para la impresión de datos en los formatos de la cuponera. El servicio incluye el apoyo técnico permanente para el correcto funcionamiento de las impresoras.

DEBE DECIR:

Elemento de Costo	Monto (S/)	Descripción del Elemento de Costo
Otros Costos y Gastos Variables	48,581.84	Comprende la contratación del servicio de impresión de los formatos de la cuponera como son carátulas, contracarátulas, formato HR, formato PU, formato HLP, formato HLA y formato Cargo para un total de 60,277 contribuyentes y un total de 83,208 predios a nivel distrital. Cabe precisar que el servicio sólo incluye la impresión del diseño, no comprende la impresión de datos de los contribuyentes ni las deudas de los tributos municipales. Se esta contemplando el alquiler de 02 impresoras láser multifucionales que servirán para la impresión de datos de los contribuyentes en los formatos de la cuponera. El servicio incluye el soporte técnico permanente para el correcto funcionamiento de las impresoras.

Página 11 :

DICE:

3.4.3. Otros Costos y Gastos Variables

Este rubro comprende el gasto por los servicios de terceros a ser utilizados en el proceso de la emisión masiva tales como:

El servicio de impresión carátulas y contra carátulas, así como de los formatos HR, PU, HLP, HLA y cargo, según cantidades siguientes:

- 60,277 Carátulas y contra carátulas
- 60,277 Hoja Resumen (HR)
- 83,208 Predio Urbano (PU)
- 60,277 Hoja de Liquidación del Predial (HLP)
- 83,208 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)
- 60,277 Cargos de notificación

Asimismo, se está programando el servicio de alquiler de 02 impresoras multifuncional que servirá para la impresión de la masiva 2022.

Mediante Informe N° 4254-2021-MDLO/GAF/SGLCYP la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite copia de las órdenes de servicio 2020 mediante el cual se puede acreditar los precios unitarios de los servicios que se utilizarán en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2022.

DEBE DECIR:

3.4.3. Otros Costos y Gastos Variables

Este rubro comprende el gasto por los servicios de terceros a ser utilizados en el proceso de la emisión masiva tales como :

El servicio de impresión carátulas y contra carátulas, así como de los formatos HR, PU, HLP, HLA y cargo, según cantidades siguientes :

- 60,277 Carátulas y contra carátulas
- 60,277 Hoja Resumen (HR)
- 83,208 Predio Urbano (PU)
- 60,277 Hoja de Liquidación del Predial (HLP)
- 83,208 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)
- 60,277 Cargos de notificación

A continuación se describe cada uno de ellos :

- Carátulas y contra carátulas : Se trata de la tapa y contratapa de la cuponera que protege los formatos internos como son el HR, PU, HLP y HLA a fin de evitar que se doblen, se deterioren o se rompan.

- Hoja Resumen (HR) : contiene el domicilio fiscal y la relación de predios que tiene el contribuyente así como el valor del autoavaluo por predio, el autoavaluo afecto, la base imponible total y el impuesto predial total.

- Predio Urbano (PU) : contiene el detalle de las características de cada predio del contribuyente como el número de pisos, las categorías y los valores unitarios de construcción, el área construida, la antigüedad del predio, el valor de la construcción, el valor arancelario, el valor del terreno, el valor de otras instalaciones, asi como el autoavaluo de cada predio que tiene el contribuyente.

- Hoja de Liquidación del Predial (HLP) : Contiene el detalle de la determinación del impuesto predial a través de tramos establecidos de acuerdo a ley, así como el pago anual, el pago fraccionado y el costo de emisión.

- Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) : contiene el detalle de la determinación de cada uno de los arbitrios municipales : recolección de residuos sólidos, barrido de calles, parques y jardines, y serenazgo, indicando los parámetros de cálculo como : tipo de uso, área construida, frontis, entre otros, así como el pago anual y el pago fraccionado.

- Cargo de notificación : formato que acredita la recepción de la cuponera, contiene la dirección fiscal y los datos personales del contribuyente así como los espacios necesarios para las distintas formas de notificación de acuerdo a ley.

Asimismo, se está programando el servicio de alquiler de 02 impresoras multifuncional que servirá para la impresión de la masiva 2022.

Mediante Informe N° 4254-2021-MDLO/GAF/SGLCYP la Subgerencia de Logística y Patrimonio remite copia de las órdenes de servicio 2020 mediante el cual se puede acreditar los precios unitarios de los servicios que se utilizarán en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2022.

Página 11 :

DICE:

3.4.4. Mano de Obra Indirecta

El rubro de Mano de Obra Indirecta está compuesto por personal de control y supervisión que interviene en el proceso de la emisión masiva de los tributos municipales:

- 01 Gerente GATR..... 1ra, 2da, 3ra y 4ta Etapa
- 01 Subgerente SGR..... 1ra, 2da, 3ra y 4ta Etapa
- 01 Subgerente SGII..... 1ra Etapa
- 01 Gerente GTIC..... 2da Etapa
- 01 Coordinador de Notificadores..... 4ta Etapa

Donde:

GATR = Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
SGR = Subgerencia de Recaudación
SGII = Subgerencia de Imagen Institucional
GTIC = Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Mediante Memorándum N° 1770-2021-MDLO/GRRHH la Gerencia de Recursos Humanos remite la planilla del personal que participará en la emisión mecanizada de los tributos municipales 2022, planilla compuesta por personal del D.Leg. 276 y D. Leg. 1057 (CAS).

DEBE DECIR:

3.4.4. Mano de Obra Indirecta

El rubro de Mano de Obra Indirecta está compuesto por personal de control y supervisión que interviene en el proceso de la emisión masiva de los tributos municipales :

Cargo	Cantidad	Duración (en meses)				
		1 Etapa	2 Etapa	3 Etapa	4 Etapa	Total meses
		(1 mes)	(1 mes)	(1 mes)	(2 meses)	
Gerente GATR	1	1	1	1	2	**5**
Subgerente SGR	1	1	1	1	2	**5**
Subgerente SGII	1	1				**1**
Gerente GTIC	1		1			**1**
Coordinador de Notificadores	1				2	**2**

Donde :

GATR : Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
SGR : Subgerencia de Recaudación
SGII : Subgerencia de Imagen Institucional
GTIC : Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Mediante Ordenanza Nº 491-CDLO, y su modificatoria Ordenanza Nº 503 -CDLO, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, en tal sentido los funcionarios de cada unidad orgánica son responsables del cumplimiento de las funciones establecidas en el ROF y asimismo responsables de las actividades que se desarrollan en sus respectivas áreas.

Es así que, se está considerando la participación de los funcionarios de las unidades orgánicas involucradas en el proceso de emisión masiva 2022 con la finalidad de que puedan garantizar las acciones que desarrollen su personal en las tareas encomendadas en cada etapa del proceso, por lo tanto :

- El Gerente GATR es el responsable general de todo el proceso de emisión masiva, tiene la función de garantizar el cumplimiento de las 4 etapas del proceso, para lo cual tiene una dedicación del 12.50%.
- El Subgerente SGR tiene la función de dirigir, asesorar y asimismo controlar el desempeño de su personal durante las 4 etapas del proceso de emisión mecanizada de acuerdo a su competencia funcional. Tiene una dedicación al proceso de emisión mecanizada del 25%.
- El Subgerente SGII tiene la función de dirigir, asesorar y asimismo controlar el desempeño de su personal durante la 1ra etapa del proceso de emisión mecanizada de acuerdo a su competencia funcional. Tiene una dedicación al proceso de emisión mecanizada del 12.50%.
- El Gerente GTIC tiene la función de dirigir, asesorar y asimismo controlar el desempeño de su personal durante la 2da etapa del proceso de emisión mecanizada de acuerdo a su competencia funcional. Tiene una dedicación al proceso de emisión mecanizada del 12.50%.

Los porcentajes de dedicación fueron determinados de la siguiente manera :

Cargo	Horas dedicadas a la emisión masiva	Total horas / día	% De dedicación
Gerente GATR	1	8	12.50%
Subgerente SGR	2	8	25.00%
Subgerente SGII	1	8	12.50%
Gerente GTIC	1	8	12.50%

Página 12 :

DICE:

3.7. ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO

El cuadro adjunto muestra la estimación de los ingresos por concepto de la emisión mecanizada de tributos municipales 2022.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TASA ANUAL PARA UN SOLO PREDIO	INGRESO ESTIMADO 1
60,277	2.87	172,994.99
CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES	**TASA ANUAL PARA PREDIO ADICIONAL**	**INGRESO ESTIMADO 2**
22,931	1.14	26,141.34
INGRESO ANUAL ESTIMADO (1+2)		**199,136.33**

La cobertura del servicio registra un nivel de porcentaje del 99.76 %.

INGRESO TOTAL [a]	COSTO TOTAL [b]	DIFERENCIA [a - b]	% DE COBERTURA [a / b]
199,136.33	199,608.27	-471.94	99.76%

DEBE DECIR:

3.7. ESTIMACION DE INGRESOS DEL SERVICIO

El cuadro adjunto muestra la estimación de los ingresos por concepto de la emisión mecanizada de tributos municipales 2022.

CANTIDAD DE CONTRIBUYENTES	TASA ANUAL PARA UN SOLO PREDIO	INGRESO ESTIMADO 1
60,277	2.87	172,994.99

Se ha mencionado que se tiene 60,277 de Contribuyentes y 83,208 Predios, de donde se deduce que la cantidad de predios supera a la cantidad de contribuyentes, ello implica que existen contribuyentes que tienen más de un predio registrado como suyos, que en suma hacen un adicional total de 22,931 predios.

Por ello, si bien se emitirá un total de 60,277 cuponeras debido a la cantidad de contribuyentes y que cada cuponera contiene un formato de cada tipo; pero será necesario la emisión adicional de un PU más un HLA para aquellos 22,931 predios, ya que dichos formatos se emiten por cada predio individual existente.

CANTIDAD DE PREDIOS ADICIONALES	TASA ANUAL PARA PREDIO ADICIONAL	INGRESO ESTIMADO 2
22,931	1.14	26,141.34

INGRESO ANUAL ESTIMADO (1+2)	**199,136.33**

La cobertura del servicio registra un nivel de porcentaje del 99.76 %.

INGRESO TOTAL [a]	COSTO TOTAL [b]	DIFERENCIA [a - b]	% DE COBERTURA [a / b]
199,136.33	199,608.26	-471.93	99.76%

2028047-1

MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

Ordenanza que aprueba el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 del distrito de Jesús María"

ORDENANZA N° 656-MDJM

Jesús María, 29 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 24 de la fecha;

VISTOS: El Oficio N° D001334-2021-MML-GSGC, signado con Documento N° 2021-17832, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, encargada de la Secretaría Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 094-2021-MDJM/GSC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 141-2021-MDJM-GPPDI-SGPIMGP de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, el Informe N° 082-2021-MDJM-GPPDI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, el Informe N° 570-2021/GAJRC/MDJM de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; el Proveído N° 1378-2021-MDJM/GM de la Gerencia Municipal; el Dictamen N° 002-2021-MDJM-CSC de la Comisión de Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y